



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN No. 4161.010.210.1169 - DE 2019

( 3 JUNIO )

"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA"

*LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, LA LEY 232 DE 1995, DECRETO MUNICIPAL No.4112.010.20.0779 DEL 2018 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, Y*

CONSIDERANDO

Que el día 05 de Mayo de 2016 funcionarios del Área de Establecimientos de comercio, adscritos a la Subsecretaria de Convivencia y Seguridad, realizaron visita de control y verificación, según acta de visita No. 0117, al establecimiento de comercio identificado como PERFUMERIA DYG DE DIEGO GIRALDO, ubicado en la Calle 14 8 64 L 28 CCIAL PASAJE CALI, Barrio SAN PEDRO, en la comuna 3 de Cali, Cuya actividad desarrollada es PERFUMERÍA.

Que dentro del acta de visita se pudo observar que no se aportó la documentación exigida para el legal funcionamiento del establecimiento de comercio, por lo tanto se cito al representante legal o propietario para que presentara copia de todos los documentos dentro del plazo de 30 días establecidos por la ley 232 DE 1995.

Que durante dicho plazo de 30 días establecidos por la ley, relacionado en el acta de visita y citación, el propietario y/o representante legal NO aportó la totalidad de los documentos que acreditan el legal funcionamiento del establecimiento de comercio

Que como resultado de las averiguaciones preliminares, se pudo establecer que existen méritos para adelantar el correspondiente procedimiento sancionatorio.

Que mediante el auto No. 1341 de 29 de Diciembre de 2016, se avoco conocimiento del caso y se dio apertura a la investigación para adelantar procedimiento sancionatorio por posible violación a la ley 232 de 1995 bajo el expediente radicado No. 4161.1.9.24.817-16.

Que se formularon Cargos por medio del Auto 231 de 07 de Junio de 2017, Notificado Personalmente el 2 de Febrero de 2018, se presentaron descargos, anexando la documentación requerida tales como:



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN No. 4161.19.24-817-16 DE 2019

( 3 Julio )

"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA"

CONCEPTO DE USO DE SUELOS: Radicado padre: 2016413230039602  
CAMARA DE COMERCIO DE CALI CON MATRICULA MERCANTIL No. 871402-1  
FORMATO CERTIFICADO DE SEGURIDAD: 208642  
ORGANIZACION SAYCO - ACINPRO CNU - 99652365

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Que es preciso indicar que la política de la Administración Municipal y específicamente de la Subsecretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana va dirigida a ejecutar los controles, adelantar las actuaciones administrativas sin violentar los derechos de los ciudadanos y hacer cumplir la ley de acuerdo a nuestras competencias.
2. Este despacho, observa que dentro del expediente, reposan todos los documentos necesarios para que el Establecimiento de Comercio funcione.
3. Que aunque no se presentaron los documentos dentro de los 30 días posteriores a la visita, se hicieron llegar con el escrito de Descargos, es decir se puede establecer la intención y la gestión del propietario del establecimiento para que su negocio opere bajo la legalidad
4. Analizados los diferentes fundamentos de hecho y de derecho, planteados así como la disposición por parte del propietario del establecimiento de comercio para lograr que este cumpla con los requisitos establecidos en la Ley 232 de 1995, es procedente el archivo y cancelación del radicado del Expediente No. 4161.1.9.24-817-16.

Por lo anterior, este despacho por autoridad de la ley.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo y cancelación de la presente actuación y/o investigación administrativa con radicación No 4161.1.9.24-817-16, referente al establecimiento de comercio PERFUMERIA DYG DE DIEGO GIRALDO



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN No. 4161.010.21.0.1469- DE 2019

( 3 JULIO )

"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA"

ARTICULO SEGUNDO: Lo anterior no es impedimento para que en cualquier momento la administración, realice inspección, control y vigilancia al establecimiento de comercio que se encuentra ubicado en esta dirección.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente Auto Administrativo, de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede Recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANDRES VILLAMIZAR PACHON  
Secretario de Seguridad y Justicia

Dado en Santiago de Cali, a los ~~veinte~~ ( 03 ) Días del mes de ~~agosto~~ Julio  
de Dos mil ~~dieciocho~~ (2019)

Proyectó y Elaboro: Maria Fernanda Imbachi Dorado (Abogada Contratista)  
Reviso: Dra. Angela Navla - Juan Carlos Arrubla - Juan Carlos Balcazar - Abogados Contratistas  
Aprobó: Darlo Fernando Daza Dorado (Sub Secretario Inspección Vigilancia y Control)

Proceso N° 817-16

Centro Administrativo Municipal Torre Alcaldía Piso 4º Teléfono: 6601420



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 202341610600038841  
Fecha: 2023-04-27  
TRD: 4161.060.9.24.672.003884  
Rad. Padre: 202341610600038841

**AVISO DE NOTIFICACIÓN  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS  
EXPEDIENTE No.817-16**

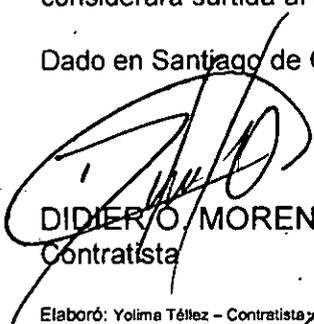
Santiago de Cali, abril veintisiete (27) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Que dentro del trámite administrativo adelantado por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control, contra el PROPIETARIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PERFUMERÍA DYG DE DIEGO GIRALDO, ubicado en la CALLE 14 # 8-64-LOCAL 28 CENTRO C. PASAJE CALI, BARRIO SAN PEDRO, COMUNA 03 del distrito de Santiago de Cali, se ha proferido el Acto Administrativo No. 4161.010.21.0.1169 del 03 de Julio de 2019 "POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA".

Que enviada la citación para presentación a notificación personal del Acto Administrativo en mención, mediante Oficio del sistema de Gestión Documental "Orfeo" No.202241610600012361 del 14 de Marzo de 2022, dirigido la PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PERFUMERÍA DYG DE DIEGO GIRALDO, ubicado en la CALLE 14 # 8-64-LOCAL 28 CENTRO C. PASAJE CALI, BARRIO SAN PEDRO, COMUNA 03, de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali, este no compareció al acto de notificación personal en el término legal.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se dispone a Notificar por AVISO el Acto Administrativo No. 4161.010.21.0.1169 del 03 de Julio de 2019 "POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA", publicándolo en la página electrónica de la Alcaldía y en lugar visible de la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control – Notificaciones por el termino de 5 días hábiles. La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso.

Dado en Santiago de Cali, a abril veintisiete (27) de Dos Mil Veintitrés (2023)

  
DIDIERO MORENO MURILLO  
Contratista

Elaboró: Yolima Téllez – Contratista

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 4º  
[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co) Teléfono 6601420